



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DEL CINCA MEDIO

2975

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMARCA DEL CINCA MEDIO PARA 2018

BDNS (Identif.):406721

Extracto del Decreto de Presidencia n.º 348/2018, de 27 de septiembre, por el que se convocan subvenciones en materia de acción social de las Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comarca del Cinca medio.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a la presente convocatoria todas las Asociaciones y/o Entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, no dependientes de la Administración Pública, con domicilio social o delegación en la Comarca del Cinca Medio y que sus programas y/o actividades tengan como beneficiarios vecinos de esta Comarca y que presenten programas referidos a los siguientes sectores específicos, en la modalidad de actividades:

- Personas mayores
- Mujeres
- Infancia
- Disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales
- Colectivos con riesgo de exclusión y/o conflicto social.

Es requisito imprescindible que se encuentren inscritas en el Registro de entidades sociales de la D.G.A. La verificación del cumplimiento de este requisito se realizará de oficio mediante consulta al Registro correspondiente.

Segundo. Objeto:

La realización de actividades en materia de acción social en el ámbito de la prevención, inserción, dinamización y/o prestación de servicios referido a contenidos específicos o comunitarios.

Tercero. Cuantía:

El importe de dichas subvenciones se aplicará a la partida 2310.48002 de los Presupuestos Generales de la Corporación para el año 2018, por un importe total de 20.000 euros.

La Comarca del Cinca Medio subvencionará hasta un máximo del 70% del presupuesto aprobado.

**Cuarto. Criterios de selección para la concesión:**

- Su repercusión deportiva tanto en la Comarca como en el municipio en el que desarrolla su actividad la asociación Hasta 5 puntos.
- Estabilidad y/o continuidad del programa de actividades propuesto. Hasta 3 puntos.
- Proporcionalidad de las vías de financiación del programa y/o actividad. Hasta 2 puntos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Un mes contado a partir de la publicación del anuncio de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Sexto. Bases reguladoras:

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Comarca del Cinca Medio aprobadas por el Consejo Comarcal en sesión ordinaria de fecha 8 de junio de 2018.

Monzón, 3 de julio de 2018. El Presidente de la Comarca del Cinca Medio, Miguel Aso Solans